

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

SELECCIÓN COMPAÑÍA ASEGURADORA 2023 - 2024 con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, para una vigencia máxima de dos (2) años

Scotiabank Colpatria S.A., está interesado en recibir ofertas de Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para contratar las pólizas colectivas de seguro que suscribe a nombre de sus clientes deudores de vida, Leasing Financiero y Todo Riesgo Automóviles deudor.

2023

INDICE GENERAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO
2. CRONOGRAMA
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN
5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES
6. CONDICIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS
7. INTERÉS A ASEGURAR
8. CESIÓN
 - 8.1. CESIÓN PARCIAL Y VENTAS DE CARTERA
9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES
10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR EL ASEGURADOR
11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR EL BANCO
12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
13. OFERTAS EN COASEGURO

CAPITULO II

DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1. INICIO DEL PROCESO
2. ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y VALOR DE PARTICIPACIÓN
3. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
4. RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ENTREGA
 - 5.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
 - 5.2 ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
6. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
7. PAGO DERECHO DE PARTICIPACIÓN
8. ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA
9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
10. VALIDEZ DE LA OFERTA ECONÓMICA
11. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA
13. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO
14. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

1. GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO

2. GRUPO 2 – TODO RIESGO AUTOMÓVILES

CAPITULO IV

- 1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS**

CAPITULO V

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**
- 2. EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS**
- 3. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES**
- 4. RECAUDO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS**
- 5. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS**
- 6. INFORMES MENSUALES**
- 7. COMITÉ Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)**
- 8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD**
- 9. CONDICIONES DE VINCULACIÓN**
- 10. MECANISMOS DE DESVINCULACIÓN**
- 11. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN**
- 12. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

ANEXOS

- | | |
|---------------------|---|
| ANEXO No. 1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD |
| ANEXO No. 2. | REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS |
| ANEXO No. 3. | SLIP TÉCNICO |
| ANEXO No. 4. | OFERTA ECONÓMICA |
| ANEXO No. 5. | CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS |

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2023

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

SELECCIÓN COMPAÑÍA ASEGURADORA

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.36.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes, Scotiabank Colpatria S.A., (el “Banco”), está interesado en recibir ofertas de Compañías Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la contratación de las pólizas colectivas **diferentes** a aquellas asociadas a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional y en la que el Banco actúa como tomador por cuenta de sus deudores, para Leasing Financiero y Todo Riesgo Automóviles deudor, por el termino de hasta máximo dos (2) años.

La presente licitación tiene por objeto licitar dos (2) grupos de seguros colectivos, por lo cual, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) presentar oferta que contemple los dos grupos de seguros que indican a continuación, se rechazarán las ofertas que se presenten de manera parcial:

- **Grupo 1 - Leasing Financiero:**

Las operaciones de leasing objeto del presente pliego de condiciones contempla los seguros asociados a Leasing financiero sobre cualquier clase de bien mueble e inmueble, incluyendo, pero no limitado a: equipos y maquinaria, muebles y enseres, equipo de cómputo, equipos petroleros, vehículos livianos, vehículos pesados, buques, aeronaves, mercancías, obras de contratación, equipos o maquinaria en montaje, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los seguros a contratar son los siguientes:

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluido Equipo Eléctrico y Electrónico).
- Seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria.
- Seguro de Todo Riesgo Construcción no asociado a construcciones habitacionales.
- Seguro de Vehículos Livianos de uso particular y/o público.
- Seguro de Vehículos Pesados uso particular y/o público.
- Seguro de Todo Riesgo Montaje y Construcción no asociado a construcciones habitacionales.
- Seguro de Transporte para Importaciones y Exportaciones.
- **Seguro de Vida de las operaciones de leasing financiero señaladas en la descripción del grupo 1.**

- **Grupo 2 – Todo Riesgo Automóviles:**

Contratación de la póliza colectiva del programa de seguros de todo riesgo automóviles que suscribe a nombre de sus clientes deudores bajo la modalidad de Créditos de Vehículo.

Las Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) presentar oferta integral para ambos Grupos (Grupo 1 y Grupo 2), por lo que no se aceptan propuestas parciales para uno de los grupos. En caso de recibir ofertas parciales se rechazarán.

El presente pliego de condiciones constituye una oferta de contrato y cada postura u oferta de alguna Compañía Aseguradora oferente implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor por parte de otra Compañía Aseguradora.

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio: Invitación a participar del proceso mediante publicación de Aviso de Prensa y a través del correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com a las Compañías Aseguradoras que tengan el ramo de seguro objeto de licitación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia	11 de abril de 2023
Notificación de inicio del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	11 de abril de 2023
Manifestación de intención de participación por parte de las Compañías Aseguradoras interesadas al correo licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com	Del 11 al 13 de abril de 2023 hasta las 13:00 horas
Entrega desde el correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com del pliego de condiciones a las Compañías Aseguradoras que manifestaron su intención de participación	13 de abril de 2023
Formulación de preguntas e inquietudes al pliego de condiciones por parte de las Compañías Aseguradoras participantes al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com	Del 13 al 19 de abril de 2023 hasta las 24:00 horas
Respuesta a las preguntas e inquietudes por parte del Banco a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras participantes de donde se recibieron las inquietudes	25 de abril de 2023
Entrega de los Requisitos de Admisibilidad por parte de las Compañías Aseguradoras interesadas al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com	03 de mayo de 2023 hasta las 24:00 horas
Evaluación del cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad	Del 04 al 08 de mayo de 2023
Comunicación a las Compañías Aseguradoras que incumplieron los Requisitos de Admisibilidad y las razones, desde el correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com	08 de mayo de 2023

Plazo para las Compañías Aseguradoras de sanear los Requisitos de Admisibilidad al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com	11 de mayo de 2023 hasta las 24:00 horas
Comunicación desde el correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com con el resultado definitivo de la evaluación del cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, informando a todas las Compañías Aseguradoras participantes quienes los cumplieron o no.	12 de mayo de 2023
Entrega de la información necesaria para presentar oferta económica a las Compañías Aseguradoras que cumplieron con los Requisitos de Admisibilidad, esta entrega se realizará en el mismo correo electrónico de la actividad anterior.	12 de mayo de 2023
Presentación de oferta económica por parte de las Compañías Aseguradoras participantes al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com	25 de mayo de 2023 hasta las 24:00 horas
Comunicación de adjudicación del proceso de licitación a las Compañía Aseguradoras que presentaron oferta económica	30 de mayo de 2023
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del resultado de la adjudicación	30 de mayo de 2023
Entrega por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria de la Póliza de Cumplimiento, notas de cobertura y pólizas matrices	16 de junio de 2023
Entrega por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria del clausulado particular (deudor), proceso de reclamación por siniestro, requisitos de endoso, presentación del producto, infografía, simulador para cálculo de la prima	22 de junio de 2023
Aprobación del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)	23 de junio de 2023
Inicio de vigencia Leasing Financiero	Todos los ramos 01 de julio de 2023 a las 00:00 horas Ramo TR Auto 01 de agosto de 2023 a las 00:00 horas
Inicio de vigencia Todo Riesgo Automóviles	30 de diciembre de 2023 a las 00:00 horas

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

RESPECTO DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- a) **Leasing Financiero:** Contrato de arrendamiento financiero, en el que el cliente paga los cánones de arrendamiento y al final del plazo cancela el valor de opción de adquisición, con lo cual el Banco le transfiere la propiedad del inmueble.
- b) **Crédito de Vehículo:** Es un crédito sujeto a la aprobación del Banco, pagadero en cuotas mensuales y para financiar la adquisición de un vehículo automotor.
- c) **Desembolso:** Es la entrega de recursos monetarios por parte del Banco a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito.
- d) **Deudor(es):** Persona(s) natural(es) que contrae una obligación crediticia u otra operación activa con el Banco, por un tiempo y una tasa de interés definida. Para efectos de esta licitación pública será indiferente si se menciona en forma singular o plural.
- e) **Notas de Cobertura:** Documento adicional a la póliza matriz, donde se consignan, sin excepción, todas las condiciones y coberturas adjudicadas en el proceso de licitación pública.

RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACIÓN CON LOS CLIENTES:

- a) **Prórrogas:** Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar a la causación de interés de mora.
- b) **Refinanciamientos:** Son acuerdos de pago que el Banco realiza con sus Clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al Deudor cumplir con su(s) obligación(es) crediticia(s).
- c) **Unificaciones:** Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el Cliente en otras entidades financieras y unificarla en un solo crédito del Banco, con un aplazo y tasa de interés definidos.
- d) **Compra de Cartera:** Se define en dos modalidades: 1. Por solicitud del Cliente: La compra de cartera consiste en trasladar un saldo parcial o total de una entidad financiera a otra que le puede ofrecer una mejor tasa de interés y extenderle el plazo del pago de sus obligaciones.; 2. Como operación del Banco: Consiste en las operaciones de compra masiva de una cartera que pueda realizar el Banco a otro acreedor (vigilado o no vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia) sin necesidad de solicitud previa de los clientes, que podrán ingresar automáticamente bajo las condiciones de la licitación pública sin requisito alguno de asegurabilidad.

4. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

- a) Pro-cobertura: cualquier vacío en el pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el Banco. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.
- b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.
- c) Las referencias a este pliego de condiciones o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.

- d) Todas las referencias a Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y anexos deberán entenderse hechas respecto de las cláusulas, secciones, numerales, literales, párrafos, anexos y apéndices del presente pliego de condiciones, incluso si existe una inconsistencia en la referencia, evento en el que se aplicará la(s) Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y anexos aplicables según el contexto y objeto de la presente contratación.
- e) Las palabras “incluyendo”, “incluye” e “incluir” se considerarán seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que expresamente se disponga otra cosa en este pliego de condiciones.
- f) Las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de la contratación.
- g) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente pliego implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos de la Parte.

5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN - MANEJO DE DATOS PERSONALES

Toda la información que se transmita o comunique por parte del Banco a las Compañías Aseguradoras oferentes y a la Compañía Aseguradora adjudicataria es de propiedad exclusiva del Banco o información sobre la cual el Banco actúa como Responsable del tratamiento; por lo tanto, el uso de la misma es única y exclusivamente para los fines de este pliego de condiciones, y no podrán usarla en beneficio de terceras personas, como tampoco podrán usarla en beneficio propio diferente a la presentación de la oferta, o la ejecución de la contratación en caso de resultar adjudicataria. Así mismo, las Compañías Aseguradoras oferentes y la Compañía Aseguradora adjudicataria se obligan a mantener la confidencialidad de tal información, por lo tanto, no podrán compartirla con persona jurídica o natural alguna, salvo requerimiento de las autoridades judiciales o administrativas competentes y previa notificación al Banco.

Las Compañías Aseguradoras oferentes y la Compañía Aseguradora adjudicataria se comprometen a contar con medios organizacionales, físicos y tecnológicos para evitar que la información que se transfiera, transmita o comunique con ocasión de la presente licitación pública sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia de la adjudicación o aún después de su terminación.

Así mismo, las Compañías Aseguradoras oferentes y la Compañía Aseguradora adjudicataria se abstendrán de reproducir, revelar, divulgar, ofrecer productos o servicios, hacer encuestas, programas de mercadeo, masivos o individuales, campañas y planes de ventas que se realicen o se pretendan realizar con fines propios, o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del objeto de la presente licitación pública y del contrato derivado de ésta, que, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta.

Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años a partir de la fecha de la transferencia, transmisión o comunicación de la misma según sea el caso.

Se entiende por información los datos, información personal, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por el(los) oferente(s), la Compañía Aseguradora adjudicataria o por cualquier persona que actúe en nombre de él(ellos) en desarrollo del presente proceso de licitación pública y del contrato que se derive de la misma.

Las Compañías Aseguradoras oferentes y la Compañía Aseguradora adjudicataria deberán reportar inmediatamente y por escrito al Banco sobre cualquier situación que identifique de revelación o pérdida de

información calificada como confidencial y/o datos personales de acuerdo con los términos de esta licitación pública y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, deberán reportar al Banco los incidentes y violaciones de privacidad de la información, y notificarlos inmediatamente al correo electrónico incidentes_privacidad@scotiabankcolpatria.com, así como apoyar al Banco en las investigaciones y remediaciones a las que haya lugar.

Una vez terminada la vigencia del cronograma de adjudicación, las Compañías Aseguradoras oferentes deberán eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución de lo establecido en el pliego de condiciones tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso o que el Banco se la hubiere remitido. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación.

En ningún caso la Compañía Aseguradora adjudicataria podrá conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia de la adjudicación, a menos que haya sido autorizado expresamente por el Banco, situación que debe constar por escrito, o por exigencias de ley, terminado el plazo de adjudicación o el programa de seguros, la Compañía Aseguradora adjudicataria debe devolver al Banco toda la información que conserve como parte del desarrollo del programa de seguros y proceder a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación.

Respecto a los datos personales de los deudores del Banco, la Compañía Aseguradora adjudicataria se obligará en su calidad de encargado, a cumplir todas las obligaciones legales derivadas de tal calidad y que se encuentran contenidas en la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, en las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en las normas que sean aplicables a la materia, así como en los términos previstos en un Contrato de Transmisión de Datos Personales, que deberá ser suscrito por la Compañía Aseguradora adjudicataria a solicitud del Banco en caso de ser necesario.

6. CONDICIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Podrán participar las Compañías Aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con autorización para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación pública y que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

7. INTERÉS A ASEGURAR

Grupo 1 - Leasing Financiero: Personas naturales o jurídicas que realicen cualquier tipo de operación de leasing financiero, incluyendo leasing vehículo, leasing maquinaria, leasing inmobiliario (no asociados a construcciones habitacionales), actividades conexas con el Banco, así como también los bienes que se financien a través de este tipo de operación.

Grupo 2 - Todo Riesgo Automóviles: La pérdida material del valor de la garantía derivada por el hurto, pérdida o destrucción, o cualquier otro daño que sufra la garantía.

8. CESIÓN

La posición contractual ocupada por la Compañía Aseguradora adjudicataria, en el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrá ser cedidos. Excepcionalmente se admitirá su cesión a una Compañía Aseguradora que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la ley, en el pliego de condiciones y en el contrato, en caso de que la Compañía Aseguradora adjudicataria incurra en una causal de inhabilidad, incumplimiento de los requisitos mínimos o imposibilidad manifiesta de realizar o ejecutar las actividades objeto del proceso de licitación pública, y previa aprobación por parte del Banco. En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco se reserva, la facultad de no liberar a la Compañía Aseguradora cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

8.1. CESIÓN PARCIAL Y VENTAS DE CARTERA

El Banco podrá en cualquier momento ceder a un tercero, total o parcialmente, la cartera de los créditos asociados a los seguros que se contratarán con la Compañía Aseguradora adjudicataria en virtud de la presente licitación (la "Cartera Cedida"). En dicho evento, el Banco cederá su posición contractual en la póliza matriz asociadas a la Cartera Cedida, para lo cual no requerirá autorización previa de la Compañía Aseguradora adjudicataria. Con la adjudicación de la presente licitación la Compañía Aseguradora adjudicataria acepta la cesión de la póliza matriz que ampare la Cartera Cedida al tercero cesionario y se obliga a dar continuidad a dicha póliza matriz en los mismos términos y condiciones en los cuales le fue adjudicado a la Compañía Aseguradora y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La cesión total o parcial de la cartera realizada por el Banco no dará derecho a la Compañía Aseguradora adjudicataria a solicitar la revisión de las condiciones de las pólizas matrices asociadas a la Cartera Cedida ni al pago de compensación o de indemnización alguna a cargo del Banco. Así mismo, tales circunstancias no podrán ser invocadas por la Compañía Aseguradora adjudicataria como causal de terminación de los contratos de seguros objeto de la presente licitación.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS INDIVIDUALES

La vigencia de la contratación de las pólizas adjudicadas tendrá un término inicial de un (1) año contado a partir de la hora y fecha señalados en el cronograma en la casilla "Inicio de vigencia" del cuadro señalado en este acápite, con posibilidad de renovarse en forma automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a la normatividad vigente. La renovación automática operará salvo que el Banco notifique a la Compañía Aseguradora adjudicataria la decisión de no renovar la vigencia de la contratación, por medio de comunicación escrita remitida con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del primer año de vigencia, sin necesidad de justificación alguna de tal decisión, y sin que ello implique un perjuicio a la Compañía Aseguradora adjudicataria. La Compañía Aseguradora adjudicataria no tiene el derecho ni la facultad de notificar su intención de no renovación.

Los seguros o pólizas individuales expedidas durante la vigencia de la contratación se encontrarán vigentes mientras exista obligación a cargo del deudor y hasta la cancelación total de la deuda, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura individual de cada Contrato o Crédito comenzará en los siguientes eventos:

- a) A partir de la fecha y hora señalados en la casilla “Inicio de vigencia” del numeral 2. CRONOGRAMA del presente Capítulo, estarán cubiertos todos los contratos o créditos vigentes u originados por el Banco con anterioridad a la fecha señalada, **sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria.**
- b) A partir de la fecha y hora del desembolso de cada contrato o crédito nuevo u originado por el Banco y en los eventos que los deudores hubieran aceptado la inclusión en vigencia de la presente contratación, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la adjudicataria hasta el amparo automático establecido en el Anexo No. 3. Slip Técnico. En todo caso para aquellos riesgos que superen el valor del amparo automático, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá otorgar la cobertura en las condiciones indicadas en el Anexo No. 3. Slip Técnico.
- c) A partir de la fecha de inclusión automática por vencimiento de endoso (se refiere a clientes que no aceptaron la inclusión dentro de la póliza colectiva y que presentaron una póliza emitida por otra aseguradora, en la originación o en cualquier momento durante la vigencia del contrato o crédito), para los contratos o créditos activos u originados por el Banco en vigencia de la presente contratación, **sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria.**
- d) A partir de la fecha de inclusión automática por compra de cartera masiva a cualquier título a otro acreedor, o por futuras operaciones que el Banco pueda realizar para la adquisición o creación de nuevas carteras, sea entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o no, **sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los literales anteriores, se entenderá que se mantiene la cobertura inicial, sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo, en los eventos que el Banco realice cualquier negocio jurídico, acto u operación, que implique un cambio de las condiciones iniciales de los Créditos, incluyendo pero no limitado a: novaciones, prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, retanqueos reestructuraciones, compra de cartera y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito o activas que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los literales anteriores, así como para los eventos descritos en el párrafo anterior, la vigencia de cada póliza individual será hasta la cancelación del Crédito y de sus saldos de deuda.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de encontrarse un Crédito en la condición de castigo, u otra situación jurídica, contable, u operativa no implicará la pérdida de la cobertura otorgada bajo esta licitación pública, siempre y cuando el Banco realice el respectivo pago de la prima a la Compañía Aseguradora.

PARAGRAFO CUARTO: La cobertura sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria hasta el amparo automático, aplicará únicamente para créditos nuevos u originados por el Banco posterior al inicio de vigencia de la presente contratación indicados en el literal b) de este numeral, para todos los demás literales la cobertura se deberá otorgar sin límite de amparo automático.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR EL ASEGURADOR

En el evento en que la Compañía Aseguradora que resulte como adjudicataria de la presente contratación decida dar por terminado el plazo a que hace referencia el numeral 9 del presente capítulo, deberá notificar

por escrito al Banco de tal decisión, en un término no inferior a ciento veinte (120) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR EL BANCO

El Banco en cualquier momento podrá dar por terminado el plazo de la adjudicación, en los casos que la Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente pliego de condiciones, cuando no cumpla los mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna, ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo, así mismo podrá darlo por terminado por cualquier causa que considere razonablemente justificada.

La aseguradora deberá cumplir con todas sus obligaciones hasta la fecha de terminación y apoyar en todas las actividades que se requieran para la entrega a la otra Compañía Aseguradora. Esta obligación se extiende de igual manera para la Cartera Cedida.

La notificación de la terminación por parte del Banco se realizará mediante escrito remitido con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha efectiva de terminación, a la dirección electrónica registrada o el domicilio principal inscrito en el registro mercantil, o cualquier otra utilizada por las partes con anterioridad.

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

El Banco informa a las Compañías Aseguradoras participantes, que esta contratación será realizada de manera directa sin la participación de intermediarios de seguros.

13. OFERTAS EN COASEGURO

En la presente licitación se aceptará la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos indicados en el presente pliego de condiciones incluyendo los requisitos de admisibilidad, se deberán cumplir de forma integral y de manera separada por parte de cada uno de sus integrantes. Como parte de los requisitos de admisibilidad se deberá presentar el documento mediante el cual se constituye el coaseguro, indicando quién es el líder, los porcentajes de participación, alcance de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y solidarios entre sí frente a su contratante.

Así mismo, se presentará una única postura y garantía de seriedad de la oferta a nombre del coaseguro.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE LICITACIÓN

1. INICIO DEL PROCESO

La invitación a la Licitación Pública No. 01 de 2023, se realiza mediante la publicación de un (1) aviso en un (1) diario de amplia circulación nacional y a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras que tienen el ramo autorizado y que se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las Compañías Aseguradoras que estén interesadas en participar del proceso, deberán manifestar su intención de participación respondiendo al correo electrónico

licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com de donde recibieron la invitación y en la fecha establecida en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

2. ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y VALOR DE PARTICIPACIÓN

El pliego de condiciones se entregará sin ningún costo a las Compañías Aseguradoras que hayan manifestado su intención de participación. La entrega se realizará desde el correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras que manifestaron su intención de participación.

3. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Compañías Aseguradoras participantes podrán formular preguntas por escrito hasta el día y hora indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones, dirigidas al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com indicando en el asunto el número y nombre de esta licitación pública. Aquellas preguntas que sean recibidas en la bandeja de entrada del buzón antes mencionado después de la fecha indicada en el cronograma del proceso, serán entendidas como no presentadas, por lo tanto, el Banco se abstendrá de dar respuesta a las mismas sin que exista la posibilidad por parte de la Compañía Aseguradora solicitar la revisión o reconsideración.

4. RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las respuestas a las preguntas y los ajustes mediante Adendas al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán remitidos desde el correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com a los correos electrónicos de las Compañías Aseguradoras desde los cuales se realizaron las preguntas.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ENTREGA

5.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las Compañías Aseguradoras participantes deberán entregar y cumplir con la totalidad de los requisitos que se señalan a continuación (los “Requisitos de Admisibilidad”). La inobservancia o incumpliendo de uno o varios de ellos, así como la no entrega de los mismos en los términos señalados en el numeral 5.2 dará lugar a que el Banco no habilite a la Compañía Aseguradora en esta etapa y por lo tanto, dicha aseguradora no podrá recibir la documentación necesaria para la presentación de la oferta económica:

- a) Carta de presentación de los Requisitos de Admisibilidad de acuerdo con el Anexo No. 1., firmado por el representante legal o apoderado especial facultado para ello.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía Aseguradora, así como de la autorización del ramo de seguro a licitar, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. ***Dicha certificación deberá allegarse con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de su expedición.***
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio ***con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de su expedición.***
- d) Acta otorgando facultades al representante legal en caso de que este tenga limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que la oferta sea presentada por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin, el cual

actuará en nombre de su poderdante, y podrá firmar todos los documentos de esta propuesta a nombre de este.

- e) Anexo No. 2. Requisitos Financieros Mínimos diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado especial facultado para ello.
- f) Certificación de la calificación de fortaleza financiera de la Compañía Aseguradora igual o superior a "A" emitida por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- g) Recibo o constancia de pago de los derechos de participación.
- h) Certificación de experiencia en aseguramiento: La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) deberá(n) adjuntar al menos una (1) certificación de experiencia en aseguramiento emitida por establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta(s) certificación(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ La experiencia por acreditar debe encontrarse dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública.
 - ✓ Como mínimo se debe acreditar dos (2) vigencias anuales continuas o discontinuas dentro del periodo indicado en el numeral anterior.
 - ✓ Tipo de seguros: Vida, Generales y Todo Riesgo Automóviles relacionadas con seguros por cuenta de sus deudores de entidades financieras.
 - ✓ Vigencia de cada seguro: Indicando fecha de inicio y terminación.
 - ✓ Indicar valor asegurado para cada anualidad el cual no podrá ser inferior a ciento ochenta mil millones de pesos (COP \$180.000.000.000). Valor que corresponde al cincuenta por ciento (50%) aproximado del total del valor de la cartera asegurada en la póliza colectiva del Banco a cierre del mes de febrero de 2023.
 - ✓ Cantidad y valor de siniestros pagados en la vigencia certificada.
 - ✓ Calificación del servicio no inferior a bueno por parte de la entidad que acredita la experiencia.

Las Compañías Aseguradoras oferentes podrán certificar este requisito, con una o más certificaciones, siempre y cuando estas correspondan al mismo periodo de vigencia (mismo año) y en su sumatoria, cumpla con el valor mínimo exigido.

En caso que la Compañía Aseguradora tenga la cartera asegurada bajo la modalidad de coaseguro con una o más Compañías Aseguradoras, en la certificación de experiencia que emita el establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s), se deberá informar el porcentaje de riesgo asumido por la Compañía Aseguradora participante y, en todo caso, se debe especificar si los valores y cantidades de riesgos asegurados indicados en la certificación, corresponden al total de la cartera asegurada o al porcentaje asegurado que le corresponde a la Compañía Aseguradora.

Las Compañías Aseguradoras participantes podrán presentar la(s) certificación(es) con el formato definido por el(los) establecimiento(s) bancario(s) o entidad(es) financiera(s) que la emiten. En todo caso, estas deberán contener la totalidad de requisitos e información solicitada por el Banco, para que pueda ser tenidas en cuenta.

- i) Anexo No. 3. Slip Técnico debidamente firmado por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, garantizando el otorgamiento de la totalidad de las coberturas mínimas requeridas en los mismos.
- j) La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) interesada(s) en participar de este proceso, debe(n) tener suscrito un contrato con una o varias Compañía(s) de Reaseguro que respalden los riesgos actuales

de la Compañía Aseguradora, para lo cual deberán presentar al Banco una certificación suscrita por el representante legal o por un apoderado especial facultado para ello, en donde se indique:

- i. Nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) la cartera actual de la Compañía Aseguradora el(los) cual(es) deberá(n) encontrarse inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior ("REACOEX") con actualización mínimo al año 2022.
- ii. Tipo de riesgo cedido al(los) reasegurador(es).
- iii. Porcentaje de riesgo cedido.

La Compañía Aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, deberá contar como mínimo con un reasegurador que respalde la cartera adjudicada en el presente proceso y presentar al Banco antes del inicio de vigencia, documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) donde certifique(n) el respaldo de los riesgos adjudicados, indicando como mínimo: i) Tipo y porcentaje de riesgo cedido y ii) tipo y porcentaje de riesgos asumidos por la Aseguradora.

En caso que las condiciones del reaseguro contratadas inicialmente por la Compañía Aseguradora cambien durante la vigencia del contrato adjudicado esta deberá notificar al Banco en este sentido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se realizó el cambio, indicando la nueva composición del reaseguro en los términos del párrafo anterior.

5.2. ENTREGA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La entrega de los Requisitos de Admisibilidad deberá realizarse en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, en observancia y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ***La capacidad del buzón de correo electrónico del Banco es de quince megabytes (15 MB)***, si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño. En el evento en que los correos electrónicos no sean recibidos en la bandeja de entrada del buzón de la licitación, debido a que su peso es mayor al aquí indicado, el Banco entenderá que dichos correos no fueron recibidos por el buzón ni entregados por la Compañía Aseguradora. El Banco solo tendrá en cuenta aquellos correos que sean recibidos en la bandeja de entrada del buzón.
- Los documentos que acrediten los Requisitos de Admisibilidad deberán ser remitidos en formato PDF. El Banco no tendrá en cuenta documentos que sean remitidos en formatos diferentes a PDF, por lo tanto, cualquier documento recibido en formatos diferentes será considerado como no presentado.
- Debido a que los buzones de correos electrónicos pueden tener un diferencia en tiempo, comprendido entre la hora y minuto en que es enviado desde el buzón remitente y el momento (fecha, hora y minuto) en que el correo es recibido en la bandeja de entrada del buzón de licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com y para efectos de determinar el momento en que se recibió el correo, se tendrá en cuenta la fecha, hora y minuto que aparece en el costado derecho superior del correo electrónico recibido una vez se dé su apertura desde la bandeja de entrada del Buzon de la licitación. Así las cosas, se hace el llamado a las Aseguradoras a observar esta situación y evitar remitir el correo sobre la hora exacta, dado que solo se tendrán en cuenta aquellos correos que se encuentren en el Buzon de la licitación dentro del plazo establecido. Los correos electrónicos

que sean recibidos por fuera del plazo indicado en el presente pliego serán considerados como no recibidos.

Para facilidad y agilidad en el proceso de revisión de los Requisitos de Admisibilidad es importante que cada documento esté debidamente nombrado de acuerdo con el documento que contiene para su fácil identificación. Adicionalmente en el correo electrónico de remisión, indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.

La notificación a las Compañías Aseguradoras que cumplen o no con los Requisitos de Admisibilidad, así como el periodo respectivo para subsanar, en caso de que este aplique, se realizará según lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones del presente proceso.

6. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

El Banco una vez efectuado el proceso de evaluación del cumplimiento del total de los Requisitos de Admisibilidad solicitados, comunicará por escrito a través del correo electrónico del proceso licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com, a las Compañías Aseguradoras que hayan incumplido alguno de estos requisitos, explicando las razones de dicho incumplimiento. El Banco por una única vez permitirá a estas Compañías Aseguradoras, sanear estas inconformidades, para lo cual, deberán remitir la documentación correspondiente que regularice los incumplimientos, al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com.

Una vez cumplidas estas dos etapas, el Banco se pronunciará de manera definitiva respecto de las Compañías Aseguradoras que cumplen o no con los Requisitos de Admisibilidad y comunicará a través del correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com, a todas las Compañías Aseguradoras participantes este resultado.

Estas etapas y las respectivas fechas de realización se encuentran indicadas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

El Banco se reserva el derecho de verificar el cumplimiento efectivo de los Requisitos de Admisibilidad solicitados hasta el momento de la adjudicación; por lo tanto, la comunicación en los términos del presente numeral, no genera un derecho a favor de la Compañía Aseguradora que no cumpliera efectivamente la totalidad de los Requisitos de Admisibilidad, renunciando ésta Compañía Aseguradora a la reclamación de cualquier perjuicio o pérdida de oportunidad con la mera presentación de la Oferta o la entrega de la información que trata la presente licitación.

7. PAGO DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Las Compañías Aseguradoras participantes que deseen presentar oferta económica, deberán cancelar un derecho de participación que tendrá un valor de treinta millones de pesos (COP \$30.000.000) no reembolsables, los cuales deberán ser consignados por el oferente mediante transferencia ACH a la Cuenta Corriente de Recaudo Empresarial del Banco No. 0121010879 indicando en la referencia el concepto: Derecho de participación Licitación Pública 01 de 2023.

El recibo o constancia de pago de los derechos de participación deberá adjuntarse junto con los Requisitos de Admisibilidad. Las Compañías Aseguradoras participantes deberán tener en cuenta que para que este

requisito sea tenido en cuenta, el pago de los derechos de participación debe haber sido efectivamente recibido por el Banco.

8. ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA

El Banco efectuará la entrega de la información necesaria a través del correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com, a aquellas Compañías Aseguradoras que hayan acreditado de manera satisfactoria la totalidad de los Requisitos de Admisibilidad, según lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

La información que entregará el Banco será únicamente la relacionada con:

- Vigencia de la actual contratación.
- Siniestralidad de la cartera asegurada incluyendo siniestros avisados, pagados, objetados y pendientes.
- Cartera actual, histórico y proyección.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) estar firmada(s) por el representante legal o apoderado especial facultado para ello, de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) en las condiciones señaladas en el numeral 1 de este capítulo.

La entrega de la(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) efectuarse conforme al Anexo No. 4., y Anexo No. 5., en la fecha y hora indicados en el cronograma del presente pliego de condiciones, al correo electrónico licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com, Indicando en el asunto “Licitación Pública No. 01 de 2023 – Entrega de Oferta Económica”.

Los porcentajes de reconocimiento por los costos de administración y recaudo que las Compañías Aseguradoras presentarán en sus ofertas económicas, los deberán indicar con cuatro (4) cifras decimales.

El (Los) correo(s) electrónico(s) que remita(n) la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) Oferente(s) lo deberá(n) realizar en observancia y cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Junto con la Oferta económica se deberá presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta original, otorgada por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia, diferente a la Compañía Aseguradora oferente. La garantía será respaldada con el respectivo comprobante de pago o constancia de que no expirará por falta de pago. La garantía deberá expedirse por un valor de mil millones de pesos (COP \$1.000.000.000) y tendrá una vigencia igual a la de la validez de la oferta que se indica en el numeral 10 de este capítulo, para garantizar la expedición de las pólizas de que trata el presente pliego de condiciones. Como tomador y afianzado de la garantía deberá figurar la Compañía Aseguradora que presenta la oferta y como asegurado y/o beneficiario el Banco. En caso de que el cronograma sea modificado, la Compañía Aseguradora participante deberá ajustar la garantía de seriedad de la oferta conforme a dicha modificación.
- ***La capacidad del buzón de correo electrónico del Banco es de quince megabytes (15 MB)***, si los documentos a remitir superan este peso, la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) separar los archivos en varios correos que no superen dicho tamaño. En el evento en que los correos electrónicos no sean recibidos en la bandeja de entrada del buzón de la licitación, debido a que su peso es mayor al aquí indicado, el Banco entenderá que dichos correos no fueron recibidos por el buzón ni

entregados por la Compañía Aseguradora. El Banco solo tendrá en cuenta aquellos correos que sean recibidos en la bandeja de entrada del buzón.

- La Oferta Económica deberá ser remitida en formato PDF. El Banco no tendrá en cuenta documentos que sean remitidos en formatos diferentes a PDF, por lo tanto, cualquier documento recibido en formatos diferentes será considerado como no presentado.
- Debido a que los buzones de correos electrónicos pueden tener un diferencia en tiempo, comprendido entre la hora y minuto en que es enviado desde el buzón remitente y el momento (fecha, hora y minuto) en que el correo es recibido en la bandeja de entrada del buzón de licitaciondeudores@scotiabankcolpatria.com y para efectos de determinar el momento en que se recibió el correo, se tendrá en cuenta la fecha, hora y minuto que aparece en el costado derecho superior del correo electrónico recibido una vez se dé su apertura desde la bandeja de entrada del Buzon de la licitación. Así las cosas, se hace el llamado a las Aseguradoras a observar esta situación y evitar remitir el correo sobre la hora exacta, dado que solo se tendrán en cuenta aquellos correos que se encuentren en el Buzon de la licitación dentro del plazo establecido. Los correos electrónicos que sean recibido por fuera del plazo indicado en el presente pliego serán considerados como no recibidos.
- La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) participante(s) deberá(n) tener en cuenta el tiempo que puede tomar el envío y recepción de los correos electrónicos y posibles demoras en los servidores de las Compañías por los análisis de seguridad que estos puedan realizar, esto con el fin de garantizar que la(s) oferta(s) económica(s) se entregue(n) de manera oportuna.
- Para facilidad y agilidad en el proceso de revisión de las Ofertas es importante que cada documento esté debidamente nombrado de acuerdo con el documento que contiene para su fácil identificación. Adicionalmente en el correo electrónico de remisión, indicar el número total de archivos que se enviarán, el nombre de cada archivo y el número de correos a remitir en caso que sea más de uno.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

11. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Después de recibidas las ofertas económicas, no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte de las Compañías Aseguradoras participantes en la elaboración de su oferta económica no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

Si una Compañía Aseguradora participante, dentro del periodo de validez de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta esté incompleta por no reunir la totalidad de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, especialmente que no se allegue una oferta integral en los términos del numeral 1. OBJETO del Capítulo I del presente pliego de condiciones.
- b) Cuando el(los) oferente(s) no haya(n) cumplido con la totalidad de Requisitos de Admisibilidad, incluidos los derivados de la etapa de subsanación.

- c) Cuando la información suministrada por el(los) oferente(s) contenida en los documentos y certificados de los Requisitos de Admisibilidad, así como de la oferta, no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
- d) La presentación de varias ofertas diferentes por parte del mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o la presentación de una oferta en forma conjunta con otra Compañía Aseguradora.
- e) Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato, sin la debida autorización.
- f) Cuando el(los) oferente(s) se encuentre(n) en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- g) Cuando el(los) oferente(s) no constituya(n) la garantía de seriedad de la oferta.
- h) Cuando la oferta no se entregue en las condiciones y fecha indicada en el pliego de condiciones y/o cuando se presente extemporáneamente.
- i) La presentación de oferta sin que el(los) oferente(s) haya(n) realizado el pago de los derechos de participación o estos no hayan quedado consignados efectivamente.
- j) Cuando alguno de los oferentes, no tenga debidamente autorizado el ramo de seguros para el que está presentando su oferta.
- k) La presentación de ofertas parciales, o con salvedades, condiciones o exigencias adicionales a las señaladas en el presente documento o sus anexos.
- l) El no cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el Anexo No. 3. denominado “Slip Técnico”, en el Anexo No. 4. denominado “Oferta Económica”, o cuando el oferente no cumpla los requisitos establecidos en el Anexo No. 2. denominado “Requisitos Financieros Mínimos”, o de cualquier otro anexo o cualquier otro requisito señalado en el presente pliego de condiciones.
- m) La presentación parcial, incompleta o con salvedades o condicionamientos de cualquiera clase, de los modelos de documentos a suscribir por parte de los oferentes, que obran como Anexos del presente documento, o de la oferta en si misma considerada.
- n) No subsanar las inconsistencias que sean informadas por el Banco en los términos, condiciones y plazos establecidos en el cronograma del presente pliego de condiciones.
- o) La presentación de la oferta de solo uno de los grupos contemplados en el presente proceso de selección.

13. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso de selección se declarará desierto cuando no se presente ningún oferente o cuando las ofertas no reúnan las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

14. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Se realizará el día indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones y se comunicará a todas las Compañías Aseguradoras que presentaron oferta económica.

En caso de empate en el resultado obtenido en la evaluación de los Criterios de Selección, entre dos o más ofertas, el Banco elegirá la primera recibida, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha y hora que se encuentran dentro del correo electrónico recibido una vez se realice su apertura.

Si el empate persiste, dentro de la misma audiencia virtual en vivo, el Defensor del Consumidor Financiero en tres boletas/papeles escribirá 3 números (del 1 al 10). Posteriormente, mostrará a la cámara las 3 boletas giradas de tal manera que no se pueda ver los números y las Compañías Aseguradoras empatadas elegirán la boleta/papel de su preferencia, una vez elegidas, el Defensor del Consumidor Financiero mostrará a la cámara

los números en las boletas/papeles. La Compañía Aseguradora que haya escogido la boleta/papel con el número más alto es la Compañía Aseguradora adjudicataria del proceso.

15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Banco se reserva el derecho de suspender de manera excepcional y sustentada el presente proceso de licitación o en el evento en que por algún requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, así lo requieran. En dicho evento, el Banco notificará a las Compañías Aseguradoras sobre la suspensión del presente proceso y las razones que dieron lugar al mismo. La suspensión del presente proceso de licitación no dará derecho a exigir por parte de las aseguradoras indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar cualquier otro gasto.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El orden de elegibilidad de la oferta económica se realizará de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación para cada Grupo de seguros. La Oferta Económica deberá contener el Anexo No 4. OFERTA ECONÓMICA y el Anexo No 5. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

Las ofertas económicas (Anexo No. 4., Anexo No. 5.) se evaluarán según los siguientes parámetros, precisando que se adjudicará a la Compañía Aseguradora que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de los dos Grupos de seguros.

Las ofertas serán calificadas por un Comité de Evaluación que conformará el Banco con representantes de la Gerencia Legal, Auditoría Interna, Control Interno Retail, Gerencia de Producto y Bancaseguros con base en las siguientes ponderaciones:

1. GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO

Aspectos Económicos	A. Tasa de Prima del Seguro	250 puntos
	B. Reconocimiento por los costos de Administración y Recaudo	250 puntos
	C. Relación A x B	100 puntos
Aspectos Técnicos	Condiciones técnicas complementarias	100 puntos
TOTAL		700 puntos

a) ASPECTOS ECONÓMICOS – MÁXIMO 600 PUNTOS

i. Tasa de Prima Mensual del Seguro – 250 puntos

El oferente que otorgue las tasas más favorables para el cliente obtendrá la máxima puntuación en cada uno de los ramos, las demás obtendrán su puntaje en proporción menor a esta.

RAMOS		TASA DE REFERENCIA	PUNTOS
		MENSUAL POR MIL	
Todo Riesgo Daños Materiales	Inmuebles	0,166%o + IVA	40
	Contenidos	0,329%o + IVA	30
	EEE fijo	0,400%o + IVA	30
	EEE móvil	0,458%o + IVA	30
	Maquinaria	0,500%o + IVA	30
Todo Riesgo Construcción	Riesgos en la Costa Atlántica	1,400%o + IVA	10
	Riesgo para el resto del país	1,500%o + IVA	10
Maquinaria y Equipo		1,080%o + IVA	20
Todo Riesgo Montaje y Construcción		1,700%o + IVA	10
Transporte para Importaciones y Exportaciones		1,500%o + IVA	10
Vida Deudor		0,4500%o + IVA	30

Este criterio deberá ser ofertado mediante el Anexo No. 5.1. OFERTA GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO, donde las tasas indicadas son de referencia y en todo caso, las Compañías Aseguradoras participantes garantizarán que las tasas de sus ofertas sean competitivas en el mercado y favorables para los clientes deudores, arrendatarios y/o locatarios del Banco.

ii. Reconocimiento por Costos de Administración y Recaudo – 250 Puntos

El oferente que otorgue el mayor porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo obtendrá la máxima puntuación, las demás obtendrán su calificación en proporción menor a esta.

RAMOS	MINIMO REQUERIDO	PUNTOS
Todo Riesgo Daños Materiales	28,00% + IVA	80
Todo Riesgo Automóviles (vehículos livianos, vehículos pesados)	26,20% + IVA	40
Vida Deudor	10,00% + IVA	60
Maquinaria y Equipo	26,50% + IVA	50
Transportes	26,20% + IVA	10
Todo Riesgo construcción Todo Riesgo Montaje y Construcción	26,50% + IVA	10

Este criterio deberá ser ofertado mediante el Anexo No. 5.1. OFERTA GRUPO 1 - LEASING FINANCIERO donde el porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo indicado es parámetro mínimo a ser ofertado por las Compañías Aseguradoras participantes.

iii. Relación A. x B. (Tasa de Prima Mensual del Seguro x Reconocimiento por Costos de Administración y Recaudo) – 100 Puntos

El oferente que presente el mayor resultado de multiplicar el puntaje total obtenido de los literales A. y B., indicados en el numeral 1 del presente Capítulo, obtendrá la máxima puntuación, las demás obtendrán su calificación en proporción menor a esta, conforme a la siguiente metodología de cálculo:

- Puntaje Tasas de Prima de Seguros = A
- Puntaje Reconocimiento por Costos de Administración y Recaudo = B
- **A x B = Resultado.**

b) ASPECTOS TÉCNICOS – 100 PUNTOS

El Banco ha establecido unas Condiciones Técnicas Complementarias y las Compañías Aseguradoras participantes podrán, de acuerdo con sus capacidades, ofrecerlas y obtener el puntaje adicional establecido para cada una de ellas, según lo indicado en el Anexo No. 6.1., de este pliego de condiciones.

2. GRUPO 2 – TODO RIESGO AUTOMÓVILES

Aspectos Económicos	Reconocimiento por los costos de Administración y Recaudo	350 puntos
Aspectos Técnicos	Condiciones técnicas complementarias	350 puntos
TOTAL		700 puntos

a) ASPECTOS ECONÓMICOS – MÁXIMO 350 PUNTOS

El oferente que otorgue el mayor porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo obtendrá la máxima puntuación, las demás obtendrán su calificación en proporción menor a esta.

Este criterio deberá ser ofertado mediante el Anexo No. 5.2. OFERTA GRUPO 2 – TODO RIESGO AUTOMÓVILES donde el porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo indicado es parámetro mínimo a ser ofertado por las Compañías Aseguradoras participantes.

b) ASPECTOS TÉCNICOS – 350 PUNTOS

El Banco ha establecido unas condiciones técnicas complementarias y las Compañías Aseguradoras participantes podrán, de acuerdo con sus capacidades, ofrecerlas y obtener el puntaje adicional establecido para cada una de ellas, según lo indicado en el Anexo No. 6.2., de este pliego de condiciones.

CAPITULO IV

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Las Compañías Aseguradoras que cumplan con los Requisitos de Admisibilidad y presenten oferta aceptan en forma incondicional y sin salvedad alguna la totalidad de los términos que se solicitan en este capítulo.

- a) La Compañía Aseguradora adjudicataria entregará al Banco previo al inicio de la vigencia, material de capacitación digital que puede estar representado en, incluido pero no limitado a: infografías, ayudaventas, videos, link de acceso web o cualquier otro canal o herramienta por medio del cual los funcionarios del Banco en general, puedan acceder y consultar de manera sencilla, gráfica y didáctica, toda la información de condiciones de cobertura, precio, exclusiones, proceso de reclamación por siniestros y demás información. No obstante, lo anterior, el Banco podrá solicitar a la Compañía Aseguradora adjudicataria si así lo cree conveniente, realice jornadas de capacitación presenciales a nivel nacional. Este material deberá ser entregado o estar disponible por cada uno de los grupos de Créditos indicados en el numeral 1., del Capítulo 1 del presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el Banco podrá solicitar a la Compañía Aseguradora adjudicataria si así lo cree conveniente, realice jornadas de capacitación presenciales a nivel nacional.
- b) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá cumplir con los requisitos técnicos y/o tecnológicos que el Banco exija para la implementación del (de los) programa(s) de seguros objeto de la presente licitación pública, así mismo se compromete a adecuar, desarrollar, parametrizar y en general, realizar todas las adecuaciones operativas y tecnológicas necesarias para que sus sistemas y canales puedan conectarse de manera adecuada con el Banco según las especificaciones que se detallarán y entregarán a la Compañía Aseguradora adjudicataria del presente proceso.
- c) La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a tener las condiciones tecnológicas para el manejo de información relacionada con los seguros contratados, bajo condiciones de seguridad tendientes a garantizar su integridad y confidencialidad, previo al inicio de vigencia de las pólizas. El intercambio de información entre Compañías se realizará mediante canal seguro Sterling¹ y/o con la herramienta de Correo Seguro² aprobada por el Banco. El costo de implementación de este canal deberá ser asumido por la Compañía Aseguradora adjudicataria.
- d) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá suscribir en conjunto con el Banco y previo al inicio de vigencia de la póliza objeto de esta licitación pública, un Acuerdo de Confidencialidad y/o Contrato de Transmisión de Datos Personales que aseguren un manejo adecuado de la información relacionada con la implementación, operación y administración de esta contratación.
- e) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá contar con un plan de continuidad de negocio definido para atender eventos de riesgo operativo y catastrófico que puedan afectar el desarrollo normal de la presente contratación.
- f) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, el procedimiento establecido para la atención de siniestros de la

¹ Es una herramienta de IBM que permite el intercambio de archivos entre dos o más servidores de forma segura, dicha seguridad está dada por el uso de protocolos estándar seguros tales como SFTP, FTPS o Conect Direct, adicionalmente la herramienta permite usar diferentes tipos de cifrado tales como PGP, AES, sobre digital o PKCS7, que garantizan los envíos seguros de la información. Internamente la herramienta cuenta con un Advisor de seguridad encargado de verificar el cumplimiento de los estándares relacionados; en esta misma línea se cuenta con pruebas PENTEST ejecutadas desde casa matriz para hacer seguimiento a los diferentes procesos que maneja esta herramienta.

² Se hace uso del canal seguro mediante la inclusión del texto “[correo seguro]” en el campo de Asunto del correo electrónico, para que la información remitida por el Banco se transmita de manera segura. El receptor de la información requerirá crear un usuario y contraseña para poder acceder a la información del correo electrónico.

presente licitación pública incluyendo el flujo de proceso, equipo de personas soporte y puntos de contacto para los clientes (numeral #, líneas telefónicas, correos electrónicos, etc.).

- g) Una vez se realice la adjudicación de la presente licitación pública, la Compañía Aseguradora adjudicataria, recibirá el detalle de los procesos operativos establecidos por el Banco, los cuales quedarán consignados en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), los cuales deberán ser revisados y acordados entre las partes, máximo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.
- h) Dentro del proceso operativo con el que se administrará el seguro objeto de la presente licitación, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá contemplar el envío y recepción de archivos por medio de un canal contingente, entre los cuales se enuncian los siguientes:

Archivos Enviados:

- Diariamente y de manera automática se remite archivo de nuevos riesgos a asegurar.
- Archivo con detalle de clientes para pago a la Compañía Aseguradora adjudicataria (mensual).
- CRÉDITOS cancelados.
- Seguros cancelados.
- Imágenes y bases de siniestros.

Archivos Recibidos:

- Conciliaciones de diferencias archivos de pagos. La Compañía Aseguradora adjudicataria debe conciliar los archivos enviados y reportar máximo cinco (5) días después las diferencias de lo contrario se asumirá que el pago es correcto.
- Conciliaciones de diferencias nuevos riesgos asegurados. La Aseguradora adjudicataria deberá revisar la asegurabilidad de los nuevos clientes y reportarlo al segundo (2do) día hábil siguiente a la remisión de archivos de nuevos asegurados; de lo contrario se entenderá que los clientes cumplen requisitos.
- Reporte de pago de siniestros.

- i) Tramite y atención de reclamos:

- i. Las reclamaciones por siniestro que reciba el Banco serán reportadas a la Compañía Aseguradora adjudicataria por medio electrónico, es decir, que se enviarán las imágenes de los documentos requeridos para la atención de la reclamación y no se manejarán documentos físicos.
- ii. La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá realizar los pagos objeto de cobertura de la presente licitación pública al Banco de manera individual y dando aviso inmediato del mismo. En consecuencia, no se aceptarán transacciones acumuladas o globalizadas que impidan la identificación y aplicación del pago a los Créditos.
- iii. La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá realizar el pago de los siniestros mediante abono a cuenta corriente de recaudo empresarial del Banco. Así mismo la Compañía Aseguradora adjudicataria no realizará pagos de siniestros durante los tres (3) últimos días hábiles del mes en curso; estos pagos deberán ser realizados el primer día hábil del mes siguiente. Este tiempo inactivo no contará dentro del tiempo del análisis y pago del siniestro.
- iv. El valor reportado por el Banco como saldo de deuda a fecha de siniestros deberá coincidir de manera exacta con el abono o pago que realice la Compañía Aseguradora adjudicataria al Banco por concepto del pago de la indemnización.

- j) Asignación de un funcionario para el ramo de seguro adjudicado que deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años o con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador, con dedicación exclusiva y de tiempo completo al Banco, que deberá ejecutar en las instalaciones de la Compañía Aseguradora, incluido pero no limitado a las siguientes funciones: 1) Renovación de pólizas vigentes; 2) Desarrollar, implementar y/o colaborar con los programas de retención y/o recuperación de clientes que busquen contratar o presenten una póliza individual endosada, incluyendo la respectiva gestión comercial para la

recuperación de clientes, incluyendo actividades como envío de comunicaciones, correos electrónicos, llamadas, etc. ; 3) Velar porque todas las pólizas se mantengan vigentes; 4) Revisión de las pólizas endosadas en condiciones como coberturas, exclusiones, vigencia, valores asegurados; 5) Asesoría a los clientes deudores; 6) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados al seguro objeto de la presente licitación pública; 7) Elaboración y tramite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación; 8) Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a demanda cuando por solicitud del cliente o del Banco se requiera; 9) Remitir soporte de las pruebas de entrega de las pólizas que sean requeridas; 10) Recibir y atender todas las solicitudes del Banco de manera centralizada en los diferentes procesos (suscripción, emisión, cartera, indemnizaciones y otros) y demás actividades o funciones que el Banco requiera en el desarrollo del programa de seguros objeto de la presente contratación.

- k) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá garantizar al Banco la atención adecuada y oportuna de las actividades anteriormente nombradas, en caso de presentarse un incremento en el volumen de operaciones del Banco, así como en los niveles de ventas, la Compañía Aseguradora deberá asignar el número de personas adicionales necesarias para dar cumplimiento a los estándares de calidad y servicio acordados entre las partes en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- l) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá informar a los clientes deudores sobre la terminación de la póliza de seguro por conceptos de mora, castigo de la obligación y demás causales.
- m) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá entregar al Banco antes del inicio de vigencia de la póliza objeto del presente proceso de licitación un cotizador (simulador) para el cálculo de las primas ofertadas.
- n) La Compañía Aseguradora adjudicataria entregará al Banco antes del inicio de vigencia de la presente contratación, un documento con el proceso para la solicitud de los exámenes médicos de manera presencia y a domicilio.
- o) Para efectos de la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), la Compañía Aseguradora adjudicataria no solicitará información a los clientes deudores de Créditos, en su originación ni durante la vigencia de esta contratación, considerando que el Banco hace la validación previa de cada uno de sus clientes, de conformidad con las normas que lo regulan.
- p) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá aperturar una cuenta de ahorros o corriente en Scotiabank Colpatría, para la administración del recaudo y pago de primas de seguro de las pólizas objeto de la presenta contratación
- q) El Banco descontará y/o abonará según sea el caso, contra la causación y pago de primas que se realizará a la Compañía Aseguradora adjudicataria y de manera mensual, cualquier diferencia que se llegue a presentar por errores involuntarios durante el proceso de reporte global mensual.
- r) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá emitir una póliza matriz independiente para cada seguro parte de cada Grupo objeto de licitación.
- s) La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá remitir semanalmente el consolidado del reporte (base de datos) de los siniestros radicados, tramitados, pagados, objetados al área de operaciones Bancaseguros del Banco. Este informe contiene la siguiente información:
 - ✓ No. producto
 - ✓ Nombres y Apellidos
 - ✓ Tipo de documento
 - ✓ No Documento
 - ✓ Amparo afectado
 - ✓ Fecha de siniestro
 - ✓ Fecha de recepción

- ✓ Valor reclamación
 - ✓ Valor pagado
 - ✓ Fecha respuesta
- t) Liquidación de primas y pago primer mes de vigencia - Transición: La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá tener en cuenta que cada Crédito objeto de esta licitación, tiene una vigencia mensual individual de acuerdo a su fecha de corte o facturación, quiere decir que la liquidación y pago de la prima del seguro y el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro del primer mes de la nueva contratación, se realizará una vez culmine la vigencia individual mensual de cada Crédito, respetándose las condiciones de prima y cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de la anterior adjudicación, la cual se pagará a la anterior Compañía Aseguradora. Lo anterior debido a que no es posible realizar cobros de prima y cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo a prorrata, las primas del último mes de vigencia de la licitación anterior ya están liquidadas y facturadas al cliente y solo hasta el mes siguiente, podrá realizarse la liquidación con las nuevas condiciones adjudicadas.
- u) Respecto del Grupo 1 – Leasing Financiero incluido, pero no limitado a los casos de prepagos, restituciones, endosos, que se presenten se puede generar un pago a prorrata correspondiente a los días de causación de entre la última fecha de corte del cliente y las novedades anteriormente mencionadas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

Son las detalladas en el Anexo No. 3. Slip Técnico y el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CAPITULO V

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Las Compañía Aseguradora adjudicataria, deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos por un valor de dos mil millones de pesos (COP\$2.000.000.000) por el plazo de dos (2) años y a partir de la fecha de adjudicación del proceso.

La póliza de cumplimiento deberá entregarse junto con su soporte de pago en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones. En caso de que la misma no sea entregada el día señalado en el cronograma o en su renovación para la segunda vigencia, el Banco podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta o la posibilidad de aplicar la cláusula de terminación anticipada por parte del Banco.

2. EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

Las pólizas matrices y demás documentos solicitados en este pliego de condiciones deberán ser entregados al Banco de acuerdo con el cronograma del presente pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho, de revisar, objetar o solicitar la modificación de los documentos allegados por la Compañía Aseguradora adjudicataria con el fin de ajustarlos a los términos de la presente licitación pública, en estos eventos, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá allegar los documentos modificados o corregidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. En caso de no cumplir con cualquier de estas obligaciones, el Banco podrá

hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta y se entenderá incumplida la presente contratación.

Nota: La Compañía Aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz y notas de cobertura la totalidad de las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluido el Slip), no se podrán consignar condiciones diferentes o contradictorias a las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluido el Slip).

La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá garantizar la expedición y entrega a los asegurados actuales y nuevos asegurados, de los certificados individuales, clausulados y comunicación de cambio de Compañía Aseguradora (si es el caso) e inicio de nueva vigencia para la primera vigencia anual, a cada uno de los clientes deudores del Banco de manera masiva. Así mismo deberá contar con toda la logística para realizar el alistamiento y distribución inmediata de comunicaciones y pólizas a los deudores del Banco una vez sean reportados para dar inicio al cobro del seguro cumpliendo con los 45 días previos de notificación al Consumidor Financiero. La entrega deberá realizarse a través del canal autorizado por el cliente deudor para envío del extracto del Crédito (físico o correo electrónico), para lo cual deberá llevar un registro pormenorizado de la entrega de cada una de ellas y lo enviará mensualmente al Banco.

La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá garantizar la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados, de las renovaciones o en cualquier momento, para los siguientes casos, incluido, pero no limitado a: por solicitud de los clientes, para atención de peticiones, quejas o reclamos (PQR), por requerimiento de entes de control, o por cualquier otro evento, los términos establecidos en el numeral 8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD del presente Capítulo y adicionales que se definan en los ANS que se suscriban con la Compañía Aseguradora adjudicataria de este proceso.

Las devoluciones por concepto de dirección errada, inexistente o cualquier otro concepto, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá solicitar al Banco, la actualización de dicha información para su reenvío y propender por la entrega de los mismos.

La Compañía Aseguradora adjudicataria tanto para el primer y demás intentos de entrega, deberá tener a disposición del Banco los respectivos soportes de entrega o de intento de entrega, con información legible, suficiente y para el 100% de los registros entregados por el Banco, tanto de la cartera vigente como nuevos ingresos, para atender de manera adecuada los requerimientos y/o solicitudes de sus clientes deudores o de entes internos o externos de control.

3. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Compañía Aseguradora adjudicataria en contra del asegurado y/o beneficiario.

4. RECAUDO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de la prima de seguro será realizado por el Banco o por tercera persona según lo determine, a cada cliente deudor de acuerdo con la fecha de corte o facturación de cada crédito.

El Banco suministrará a la Compañía Aseguradora adjudicataria de forma diaria, la información correspondiente a nuevos ingresos por desembolsos, vencimiento de endosos o por cualquier otro concepto,

a través de archivo plano y mediante canal seguro como FTPS, VPN o similar que determine el Banco y que se informará al momento de adelantar la implementación de esta licitación

El Banco suministrará a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes, la información correspondiente a los créditos causados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.

Una vez la aseguradora adjudicataria, expida y entregue la cuenta de cobro, el Banco realizará la liquidación y pago de las primas de seguro recaudadas máximo el día veinticinco (25) del mismo mes, mediante consignación directa a la cuenta de ahorros o corriente que la Compañía Aseguradora adjudicataria abrirá para tal efecto en la sucursal del Banco que esta determine. De manera simultánea y posterior a la consignación de estos recursos, el Banco realizará el cobro de la retribución por los costos de administración y recaudo de las primas de seguro, incluido el IVA.

Si después de cinco (5) días hábiles de haber recibido el archivo correspondiente a los pagos mensuales, no se reciben comentarios o solicitudes por diferencias, se da por hecho la aceptación del pago.

5. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco descontará contra la causación y pago de primas que se realiza a la Compañía Aseguradora mensualmente, las devoluciones de primas, incluyendo pero no limitado a:

- a) Créditos para los cuales el cliente pretende realizar el pago total del crédito, pero por efectos de causación no facturada queda cualquier saldo pendiente y sobre este se sigue generando cobro de seguro cuando el crédito ya debe estar cancelado.
- b) Créditos para los cuales se ha incluido como asegurado al titular errado.
- c) Cualquier evento en el que no exista riesgo asegurable, o valor asegurable.
- d) Créditos sobre los cuales el cliente ha sido reticente y generó la nulidad relativa del contrato.
- e) Cualquier reclamación realizada ante entes de control o autoridad judicial o administrativa competente.
- f) Por razones de riesgo reputacional, o circunstancias de indefensión de los deudores.
- g) Por cualquier error u omisión en la información, los procesos o sistemas que soportan la operación del Banco, u otro riesgo operativo.
- h) Créditos en los cuales el cliente aporta una póliza de su elección con fecha inicio anterior a los cobros realizados (endosos).

En el evento que el cliente cuente con un producto bancario vigente, la devolución la realizará el Banco ha dicho producto, en caso que el cliente ya no cuente con un producto vigente con el Banco, la devolución la realizará la Compañía de seguros adjudicataria.

Las devoluciones de prima se deberán realizar sin límite de retroactividad siempre y cuando, estas correspondan al periodo en que la Compañía de seguros otorgo cobertura y devengo las mismas.

6. INFORMES MENSUALES

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado:

- a) Indicador de Siniestralidad: Porcentaje de siniestralidad mensual por cada uno de los seguros y líneas de Crédito objeto de la presente invitación, se debe tener como base el siguiente reporte:

Seguros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Acumulado
Póliza 1 – Leasing Finan.	%	%	%	%	%	%
Póliza 2 – Leasing Finan.	%	%	%	%	%	%
Póliza 3 – Leasing Finan.						
Póliza 4 – Leasing Finan...						
TR Automóviles						

- b) Informe de Siniestralidad: Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente por cada uno de los seguros y líneas de Crédito objeto de la presente invitación, se debe tener como base el siguiente reporte:

- c)

Seguros		Avisados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Póliza 1	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 2	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 3	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 4...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguros		Pagados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Póliza 1	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 2	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 3	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 4...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguro		Objetados				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Póliza 1	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 2	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 3	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 4...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

Seguro		En Reserva				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril ...	Acumulado
Póliza 1	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 2	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 3	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$
Póliza 4...	Cantidad	#	#	#	#	#
	Valor	\$	\$	\$	\$	\$

- d) Relación detallada los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.
La relación deberá contener número de siniestro, número del contrato, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.
- e) Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad: La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y grafica de reservas, siniestros avisados, pagados y objetados, ajustes, ramos afectados, para el seguro objeto de la presente invitación.
- f) Informes y Reportes Operativos: La Compañía Aseguradora adjudicataria reportara de forma mensual o con la frecuencia que requiera el Banco, por cada seguro y línea de crédito, información relacionada con: análisis de aperturas y/o emisiones, resumen de primas y clientes, entrega y devoluciones de certificados y clausulados.
- g) De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2.4.8. de la Parte I, Título III del Capítulo I de la CBJ de la Superintendencia Financiera de Colombia, la elaboración y entrega de un informe que la entidad aseguradora adjudicataria debe entregar a la institución financiera, por lo menos al finalizar el contrato respectivo, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad.
- h) Los demás informes que se establezcan en los ANS.

7. COMITÉ Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento donde la Compañía Aseguradora deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que se considere conveniente) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirá instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de los mismos

La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a complementar y firmar los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) propuestos y acordados con el Banco en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, garantizando que queden cerrados antes del inicio de vigencia de las pólizas.

8. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD

- a) La Compañía Aseguradora adjudicataria no exigirá para la atención y pago de siniestros, ningún tipo de formato o declaración de siniestro.
- b) El plazo máximo para que la Compañía Aseguradora adjudicataria realice el pago del siniestro una vez recibida la totalidad de los documentos requeridos para demostrar la ocurrencia y cuantía del mismo, será de máximo cinco (5) días hábiles.
- c) Con relación a requisitos o solicitudes realizadas por entes de control, así como demandas, tutelas y casos prioritarios requeridos por el Banco, el tiempo de respuesta será de máximo de un (1) día hábil.
- d) Las solicitudes, quejas y/o reclamos diferentes a los indicados en los puntos anteriores, deberán ser atendidos por la Compañía Aseguradora adjudicataria en un tiempo máximo cinco (5) días hábiles.
- e) Una vez finalizada la vigencia de Adjudicación, la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá atender las solicitudes aclaratorias que puedan surgir, así como suministrar copia de las pólizas de los deudores asegurados en el periodo adjudicado en máximo cinco (5) días hábiles.
- f) Una vez adjudicado el proceso de licitación, la Compañía Aseguradora se obliga a someter a revisión del Banco todas las comunicaciones, publicaciones, avisos, material comercial o publicitario entre otros documentos que estén dirigidos a los clientes deudores del Banco, para que estos sean revisados y aprobados de acuerdo con las políticas de privacidad de datos y uso de marca del Banco. Lo anterior sin perjuicio de aquellos documentos propios de la Compañía Aseguradora como certificados individuales, pólizas y clausulados, que no serán objeto de revisión y aprobación.
- g) Las demás que se definan dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

9. CONDICIONES DE VINCULACIÓN

En adición a los términos y condiciones del Anexo No. 3. Slip Técnico, la Compañía Aseguradora adjudicataria acepta con la presentación de su Oferta lo siguiente:

- a) Que asegurará automáticamente sin restricciones, ni requisitos de asegurabilidad, ni condiciones de ingreso alguno, que incluye sin limitar los siguientes casos:
 - Cartera de propiedad del Banco o de sus aliados que por cualquier motivo o razón no haya sido asegurada con anterioridad.
 - Compra de cartera: Cuando el Banco previa o durante la vigencia del contrato adjudicado compre la cartera de un cliente antiguo o nuevo.
 - Clientes que carezcan de seguro por vencimiento o revocatoria: Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva.
 - Riesgos que se encuentren dentro del amparo automático de la póliza.
- b) Que en los casos en que, por el monto del crédito y edad del cliente deudor según los requisitos de asegurabilidad indicados en el Anexo No. 3. Slip Técnico se requiera la práctica de exámenes médicos, estos serán suficientes para otorgar la calificación de aseguramiento y en ningún caso, se exigirán exámenes, cuestionarios, historias clínicas o cualquier otro documento adicional a los exámenes médicos ya practicados por la Compañía Aseguradora Adjudicataria.

- c) Se incluye para ítem anterior, los casos en los que el cliente por cualquier razón no indique su estado real de salud en el formato de solicitud del seguro.

10. MECANISMOS DE DESVINCULACIÓN

En los casos que el cliente deudor decida cancelar la póliza colectiva y contratar una póliza por su propia cuenta, el Banco una vez valide el cumplimiento de las condiciones y requisitos de endoso, procederá a cancelar la póliza colectiva y a realizar la devolución de primas si hay lugar a ello, en observancia de lo descrito en el numeral 5. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS del presente Capítulo.

El Banco remitirá mensualmente a la Compañía Aseguradora Adjudicataria el reporte con la información de todas las cancelaciones de pólizas realizadas, dentro de las cuales se especificará las que se realizaron por endoso de la póliza con fecha de aplicación, con el fin que pueda adelantar los cruces de información y conciliación de estas cancelaciones y devoluciones de primas.

11. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

- a) Por cobertura: cualquier vacío en el pliego de condiciones, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo pliego de condiciones, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el Banco. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.
- b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.
- c) Las referencias a este Pliego de condiciones o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.
- d) Todas las referencias a Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y Anexos deberán entenderse hechas respecto de las cláusulas, secciones, numerales, literales, párrafos, anexos y apéndices del presente Pliego de condiciones, incluso si existe una inconsistencia en la referencia, evento en el que se aplicará la(s) Cláusulas, Secciones, numerales, literales, párrafos y Anexos aplicables según el contexto y objeto de la presente licitación pública.
- e) Las palabras “incluyendo”, “incluye” e “incluir” se considerarán seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que expresamente se disponga otra cosa en este Pliego de condiciones.
- f) Las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de esta contratación.
- g) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente pliego de condiciones implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos de la Parte.

12. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Por la mera adjudicación de esta licitación pública, la Compañía Aseguradora adjudicataria se obliga en forma incondicional a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones y sus anexos, o del ANS, durante la ejecución y vigencia de las pólizas colectivas objeto de adjudicación.

Cualquier incumplimiento de tales condiciones u obligaciones implicará un incumplimiento que podrá conllevar la terminación anticipada por parte del Banco en los términos del presente documento, y la imposición de las multas o sanciones previstas en el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), que constituirá un contrato de adhesión a suscribir por la Compañía Aseguradora adjudicataria antes del inicio de la vigencia de la presente la contratación, conforme al cronograma de del presente pliego de condiciones.

ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá D.C., ----- de 2023

Señor

CARLOS ZAVALA CISNEROS

Representante Legal

Scotiabank Colpatria S.A

Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023

SEGUROS DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Estimado Señor Zavala:

La presente tiene por objeto hacer la entrega de los requisitos de admisibilidad y confirmar la aceptación incondicional y sin salvedad alguna de la totalidad de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, el que nos fue entregado por parte del Banco.

Así mismo, los suscritos declaramos que:

- a. Nos encontramos legal y estatutariamente autorizados para firmar y presentar requisitos de admisibilidad y la oferta económica.
- b. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del presente proceso de licitación pública, encontrándolos correctos y por tanto aceptamos todas las condiciones establecidas en el mismo. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
- c. Que adjunto a la presente anexamos la constancia de pago de los derechos de participación, la cual conocemos y aceptamos y renunciamos a exigir cualquier devolución
- d. Hemos analizado en forma independiente la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación pública.
- e. Hemos revisado detenidamente los documentos de admisibilidad, los cuales adjuntamos y declaramos que no contienen ningún error u omisión.
- f. Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- g. Manifestamos que la oferta se presentará de manera integral en los términos del numeral 1. OBJETO del pliego de condiciones del proceso de licitación indicado en la referencia.
- h. En la eventualidad que nos sea adjudicada la licitación pública identificada en la referencia, nos comprometemos a cumplirla en forma incondicional y sin salvedad, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones.
- i. Autorizamos al Banco para verificar toda la información consignada en nuestra oferta y sus anexos, para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.
- j. Autorizamos al Banco para consultar las centrales de riesgos, con el fin de verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras o comerciales.

Cordialmente,

Representante Legal / Apoderado Especial

Compañía Aseguradora

ANEXO No. 2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS

Bogotá D.C., ----- de 2023

Señor
CARLOS ZAVALA CISNEROS
 Representante Legal
 Scotiabank Colpatría S.A.
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD – CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Estimado señor Robles:

Declaro que la Compañía _____, cumple con los requisitos de admisibilidad de capacidad financiera y patrimonial establecidos por el Banco para la licitación pública de la referencia, e indica el resultado de los mismos como se muestra a continuación:

Fecha de cierre: diciembre 31 de 2022

			PARÁMETRO	RESULTADO
1	Técnico	Siniestralidad bruta	< o igual a 53.30%	
2	Solvencia	Nivel de endeudamiento: (Pasivo total – reservas técnicas / activo total)	< o igual a 36.58%	
3	Técnico	Respaldo de las Reservas: (Inversiones + Reservas técnicas parte reaseguradores) / reservas técnicas	> o igual a 98.15%	

Cordialmente,
 Representante Legal / Apoderado Especial
 Compañía Aseguradora

ANEXO No. 3. SLIP TECNICO

Junto a este pliego de condiciones, se adjunta documento que registra la descripción de los amparos, coberturas y condiciones mínimas requeridas.

El representante legal o apoderado especial facultado para ello de la Compañía Aseguradora participante, deberá firmar los Slips Técnicos con lo cual manifiesta expresamente que acepta todas las condiciones allí establecidas sin salvedad alguna ni condicionamientos.

ANEXO No. 3.1. - SLIP TECNICO LEASING FINANCIERO

Obligatorios:

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluido Equipo Eléctrico y Electrónico).
- Seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria.
- Seguro de Todo Riesgo Construcción no asociado a construcciones habitacionales.
- Seguro de Vehículos Livianos de uso particular y/o público.
- Seguro de Vehículos Pesados uso particular y/o público.
- Seguro de Todo Riesgo Montaje y Construcción no asociado a construcciones habitacionales.
- Seguro de Transporte para Importaciones y Exportaciones.
- Seguro de Vida de las operaciones de leasing financiero señaladas en la descripción del grupo 1.

Cabe señalar que respecto a los seguros obligatorios de Todo Riesgo Montaje y Construcción y Todo Riesgo Construcción se podrá presentar propuestas con condiciones diferentes a las indicadas en los Slips de los ramos referidos, pero en seguimiento de los parámetros establecidos en los mismos. Para los demás ramos obligatorios las condiciones solicitadas constituyen condiciones mínimas que no pueden ser modificadas, ni presentar salvedades o aclaraciones.

ANEXO No. 3.1. - SLIP TECNICO TODO RIESGO AUTOMÓVILES

ANEXO No. 4. OFERTA ECONOMICA
ANEXO No. 4.1. OFERTA GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO

Bogotá D.C., ----- de 2023

Señor
CARLOS ZAVALA CISNEROS
 Representante Legal
 Scotiabank Colpatría S.A
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023
OFERTA ECONÓMICA

Estimado Señor Zavala:

Por medio del presente documento, presentamos la oferta de prima de seguro y porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo el cual será neto más IVA, sobre el valor total de las primas mensuales recaudadas y que aplicarán para el Grupo 1 objeto del presente proceso de licitación:

1. Tasa de Prima de Seguros:

RAMOS		TASA DE REFERENCIA MENSUAL POR MIL	OFERTA
Todo Riesgo Daños Materiales	Inmuebles	0,166%o + IVA	
	Contenidos	0,329%o + IVA	
	EEE fijo	0,400%o + IVA	
	EEE móvil	0,458%o + IVA	
	Maquinaria	0,500%o + IVA	
Todo Riesgo Construcción	Riesgos en la Costa Atlántica	1,400%o + IVA	
	Riesgo para el resto del país	1,500%o + IVA	
Maquinaria y Equipo		1,080%o + IVA	
Todo Riesgo Montaje y Construcción		1,700%o + IVA	
Transporte para Importaciones y Exportaciones		1,500%o + IVA	
Vida Deudor		0,4500%o + IVA	

Así mismo confirmamos que [*nombre de la compañía aseguradora*] otorgará la tasa de prima de seguro para el ramo de Todo Riesgo Automóviles (vehículos livianos y pesados) objeto del presente proceso de licitación, como una tasa por ciento mensual de acuerdo al perfil de riesgo de cada uno de los deudores/locatarios de Leasing Financiero. En todo caso la Compañía Aseguradora velará permanentemente para que esta tasa sea ajustada a mercado, adecuada y favorable para los clientes deudores/locatarios de esta cartera.

2. Reconocimiento por los costos de administración y recaudo:

Presentamos la oferta de porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo el cual será neto más IVA, sobre el valor total de las primas mensuales recaudadas, de acuerdo con el Grupo 1 a asegurar establecido en el Objeto del pliego de condiciones del proceso de licitación pública en referencia:

RAMOS	MINIMO REQUERIDO	OFERTA
Todo Riesgo Daños Materiales	28,00% + IVA	
Todo Riego Automóviles (vehículos livianos, vehículos pesados)	26,20% + IVA	
Vida Deudor	10,00% + IVA	
Maquinaria y Equipo	26,50% + IVA	
Transportes	26,20% + IVA	
Todo Riesgo construcción Todo Riesgo Montaje y Construcción	26,50% + IVA	

Cordialmente,
 Representante Legal / Apoderado Especial
 Compañía Aseguradora

ANEXO No. 4.2. OFERTA GRUPO 2 – TODO RIESGO AUTOMÓVILES

Bogotá D.C., ----- de 2023

Señor
CARLOS ZAVALA CISNEROS
 Representante Legal
 Scotiabank Colpatría S.A
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023
OFERTA ECONÓMICA

Estimado Señor Zavala:
 Por medio del presente documento, presentamos la oferta de la siguiente manera:

1. Tasa de Prima de Seguros

Confirmamos que la compañía [*nombre de la compañía aseguradora*] otorgará la tasa de prima de seguro para el Grupo 2 objeto del presente proceso de licitación, como una tasa por ciento mensual de acuerdo al perfil de riesgo de cada uno de los deudores de Crédito de Vehículo del Banco. En todo caso la Compañía Aseguradora velará permanentemente para que esta tasa sea ajustada a mercado, adecuada y favorable para los clientes deudores de esta cartera.

2. Reconocimiento por los costos de administración y recaudo:

Presentamos la oferta de porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo el cual será neto más IVA, sobre el valor total de las primas mensuales recaudadas, de acuerdo con el Grupo 2 a asegurar establecido en el Objeto del pliego de condiciones del proceso de licitación pública en referencia:

MINIMO REQUERIDO	OFERTA
19,30% + IVA	

Atentamente,
 Representante Legal
 Compañía Aseguradora

ANEXO No. 5. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO No. 5.1. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 1 – LEASING FINANCIERO

Bogotá D.C., ----- de 2023

Señor
CARLOS ZAVALA CISNEROS
 Representante Legal
 Scotiabank Colpatría S.A.
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023
 SEGUROS NO ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Por medio del presente documento, realizamos oferta de las condiciones técnicas complementarias que aplicarán para el Grupo 1 objeto de la presente licitación, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICION OTORGADA	PUNTAJE OBTENIDO
<p>Bolsa de disposición para manejo comercial del Banco. Se califica el límite que en adicional al básico obligatorio indicado en el Slip Técnico, se otorgue para esta cobertura, con un mínimo adicional de cien millones de pesos (COP\$100.000.000), máximo adicional de trescientos millones de pesos (COP\$300.000.000). Se le asignarán 200 puntos a quien otorgue el mayor límite asegurado, las demás obtendrán su puntaje en proporción menor a esta.</p>	35	Indicar límite otorgado \$ _____	
<p>Aumento condición especial del amparo automático – Vida Deudor Se califica el límite que en adicional al básico obligatorio indicado en el Slip Técnico, se otorgue para esta cobertura, con un mínimo adicional de cincuenta millones de pesos (COP\$50.000.000), máximo adicional de ciento cincuenta millones de pesos (COP\$150.000.000). Se le asignarán 200 puntos a quien otorgue el mayor límite asegurado, las demás obtendrán su puntaje en proporción menor a esta.</p>	35	Indicar límite otorgado \$ _____	

<p>Auxilio por enfermedades graves – Vida Deudor Se califica de acuerdo con el valor otorgado para esta cobertura, siendo diez millones de pesos (COP\$10.000.000) el valor máximo a ofertar. Se le asignarán 50 puntos a quien otorgue el mayor valor asegurado de acuerdo al máximo definido, los demás en proporción menor a este.</p>	<p>15</p>	<p>Indicar límite otorgado \$ _____</p>	
<p>Auxilio por fallecimiento – Vida Deudor Se califica de acuerdo con el valor otorgado para esta cobertura, siendo diez millones de pesos (COP\$10.000.000) el valor máximo a ofertar. Se le asignarán 50 puntos a quien otorgue el mayor valor asegurado de acuerdo al máximo definido, los demás en proporción menor a este.</p>	<p>15</p>	<p>Indicar límite otorgado \$ _____</p>	
<p>Puntos Totales - Condiciones Complementarias</p>	<p>100</p>		<p>0</p>

Atentamente,
 Representante Legal
 Compañía Aseguradora

ANEXO No. 5.2. - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS GRUPO 2 – TODO RIESGO AUTOMÓVILES

Bogotá D.C., ----- de 2023

Señor
CARLOS ZAVALA CISNEROS
 Representante Legal
 Scotiabank Colpatría S.A.
 Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023
 SEGUROS NO ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Por medio del presente documento, realizamos oferta de las condiciones técnicas complementarias que aplicarán para el Grupo 2 objeto de la presente licitación, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICION OTORGADA	PUNTAJE OBTENIDO
<p>Bolsa de disposición para manejo comercial del Banco. Se califica el límite que en adicional al básico obligatorio indicado en el Slip Técnico, se otorgue para esta cobertura, con un mínimo adicional de veinte millones de pesos (COP\$20.000.000), máximo adicional de cien millones de pesos (COP\$100.000.000). Se le asignarán 100 puntos a quien otorgue el mayor límite asegurado, las demás obtendrán su puntaje en proporción menor a esta.</p>	87,5	Indicar límite otorgado \$ _____	
<p>Cobertura de Muerte Accidental o Accidentes personales. Se califica el límite que en adicional al básico obligatorio indicado en el Slip Técnico, se otorgue para esta cobertura. Se le asignarán 100 puntos a quien otorgue el mayor límite asegurado, las demás obtendrán su puntaje en proporción menor a esta.</p>	87,5	Indicar límite otorgado \$ _____	

<p>Conductor elegido ilimitado. Se le asignarán 100 puntos a quien otorgue esta asistencia sin límite de eventos. Aquellas que lo limiten a una cantidad específica de eventos por año, se le otorgara 50 puntos al de mayor número de eventos, los demás obtendrán su puntaje en proporción menor a esta. Mínimo de eventos al año a ofrecer, doce (12) eventos al año, los que ofrezcan por debajo de estos, su calificación será cero (0).</p>	<p>87,5</p>	<p>Indicar límite otorgado _____</p>	
<p>i) Llantas estalladas, ii) reposición de llave maestra, iii) rotura de cristales laterales, iv) pequeños Accesorios (espejo, lunas, boceles, tapa gasolina, tapa espejos). Se asignará 25 puntos por cada una de las coberturas/asistencias indicadas para un total de 100 puntos. Cero (0) puntos por cada cobertura/asistencia que no sea otorgada.</p>	<p>87,5</p>	<p>Indicar coberturas/asistencias otorgadas: _____</p>	
<p>Puntos Totales - Condiciones Complementarias</p>	<p>350</p>		<p>0</p>

Atentamente,
 Representante Legal
 Compañía Aseguradora